Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN

El Pleno de este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2024, en el punto 7º del orden del día, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Corregir el mentado error material e involuntario y por ello aprobar provisionalmente la modificación indicada del Art. 7 – Cuantías- (tarifa) Epígrafe 3º -Actividades deportivas- concretamente en la columna del precio de la actividad de "padel adulto no empadronados", que figura la cantidad de 4,00 € (cuatro euros), siendo la cantidad correcta de 45,00 €, (cuarenta y cinco euros), de conformidad con la coherencia de los precios reflejados en el mencionado Epígrafe 3º (con un incremento de 5,00 € en el precio de las actividades para No empadronados).

SEGUNDO. Exponer al público el acuerdo plenario mediante anuncio que se insertará durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [dirección https://elvisodesanjuan.org].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que los acuerdos son definitivos, en base al artículo 17.3 del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y art. 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

CUARTO. Facultar a la alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

El Viso de San Juan, 2 de diciembre de 2024.- El Alcalde, José Manuel Silgo Navarro.

Nº.I.-6679

Código de verificación: **2024.00006679**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**